

Téngalo claro: en un control de identidad preventivo no pueden registrarlo

Todo lo que debe saber si un carabinero le pide el carnet



Los controles de identidad se pueden realizar a cualquier persona en un espacio público.

CAMILA FIGUEROA

El abogado Mauricio Duce cree firmemente que todo ciudadano debiera diferenciar un control de identidad preventivo de un control de identidad a secas, por así decirlo. "Es indispensable que todos conozcamos cuáles son nuestros derechos y deberes. Así podemos controlar a la autoridad pública y contribuimos a que esa misma autoridad nos controle de mejor manera", reflexiona el abogado, presidente ejecutivo de Espacio Público y director del Programa de Reformas Procesales y Litigación de la U. Diego Portales.

Para Duce, lo principal es tener clarito que un control preventivo de identidad se le puede realizar a cualquier mayor de edad que vaya caminando por la calle, por dar algún ejemplo. "Pero el control a secas (conocido popularmente como investigativo), puede hacerse solo en caso de que exista un indicio de que está cometiendo un delito, lo va a cometer o tiene información que pueda aportar en una investigación", explica.

Jaime Winter, profesor del Departamento de Ciencias Penales de la U. de Chile, agrega otro punto importante: "En un control preventivo no pueden registrarte, a no ser que verifiquen que tienes una orden de detención pendiente. Si no tienes cómo identificarte, no pueden retenerte por más de una hora y no

"Si no tienes cómo identificarte, no pueden retenerte por más de una hora y no pueden llevarte a la comisaría", aclara abogado Jaime Winter.

pueden llevarte a la comisaría para acreditar tu identidad. Debe ser en el lugar donde te encuentras. Solo pueden llevarte si te niegas al procedimiento, pero ahí te vas detenido".

¿Discriminación?

Según las estadísticas de la Subsecretaría del Interior, que se publican cada tres meses, entre enero y marzo de este año las policías -Carabineros y la PDI- pidieron acreditar la identidad de manera preventiva a 841.672 personas. Solo 22.144 de ellas tenían una orden de detención pendiente y, por lo tanto, fueron detenidas.

Viviana Castel, defensora regional Metropolitana Sur de la Defensoría Penal Pública, cuenta que antes de julio del 2016 no existía el control preventivo de identidad. "Nuestro Código Procesal Penal consagraba y consagra solo el control de identidad investigativo. Ahora nos encontramos con el control preventivo, que está regulado en la ley de agenda corta antidelinuencia", detalla.

Según la abogada, el control preventivo es complejo: "Debe respetarse siempre la igualdad de trato y la no discriminación. Pero al no tener una descripción de cómo se materializa este control (porque se le puede realizar a cualquier persona en un espacio público), no podemos analizar si efectivamente esto se cumplió o no en un control preventivo".

Winter complementa: "Uno podría preguntarse si tengo o no tengo cara de control preventivo; o sea, por qué me hacen un control preventivo si no tengo ningún indicio de haber cometido o querer cometer algún delito", se cuestiona.

Para Castel, desde una mirada de los derechos individuales, un control preventivo afecta la libertad de circular libremente por la calle. "Si bien alguien puede decir que solo es un instante, nos enfrentamos con la pugna entre la seguridad pública y las garantías constitucionales", concluye.

Control de identidad preventivo

¿Qué lo regula?

La ley 20.931 en su artículo 12.

¿Cuál es su objetivo?

Resguardar el orden y la seguridad pública.

¿Quiénes pueden controlar la identidad?

Carabineros y PDI.

¿Qué debe decirme un carabinero al acercarse?

Debe exhibir su placa, decir su nombre, grado y dotación.

¿Carabineros tiene que especificar qué tipo de control está haciendo?

Sí.

¿En qué lugar pueden controlar mi identidad?

En espacios públicos o espacios privados con acceso público.

¿A qué personas pueden pedirle la identidad?

A cualquiera mayor de 18 años.

¿Qué pasa si tengo cara de mayor de edad, pero soy menor?

Al darse cuenta de que es menor de edad, inmediatamente la policía debe terminar el procedimiento.

¿Qué pasa si tengo cara de menor de edad, pero soy mayor?

Ante la duda, Carabineros siempre debe asumir que es menor de edad. Por tanto, no pueden pedirle la identidad.

¿Qué documento sirve para acreditar mi identidad?

Carnet, pasaporte, licencia de conducir, pase escolar, credencial del trabajo.

¿Qué pasa si ando sin documentos?

Carabineros tiene que entregarle todas las facilidades tecnológicas para acreditar su identidad.

¿Cuáles son esas facilidades tecnológicas?

Permitirle mostrar una foto donde salga su nombre o donde aparezca su carnet.

¿Y si no logran acreditar mi identidad?

Al transcurso de una hora, puede retirarse.

¿Pueden registrarme?

No.

¿Pueden abrir mi mochila?

No.

¿Pueden pedirme que abra mi mochila?

No.

Si ando con amigos, ¿pueden pedirnos la identidad a todos?

Sí.

¿Pueden trasladarme a la comisaría por no tener carnet?

No.

¿Qué pasa si me niego a entregar mi identidad?

Pueden detenerlo.

¿En ese traslado a la comisaría, pueden esposarme?

Sí.

¿Si salgo corriendo, Carabineros puede usar su arma?

No. El arma se utiliza solo cuando la vida del policía está en peligro.

¿Un control preventivo puede pasar a uno investigativo?

Sí, en caso de que se verifique una orden de detención pendiente.

¿Puedo reclamar por un control preventivo de identidad?

Sí.

¿A quién le reclamo?

Puede hacerlo a través de la página web de OIRS de Carabineros.

¿Puedo reclamar en la comisaría?

Sí.

¿Puedo querellarme?

Sí, sobre todo si considera que vulneraron sus derechos.

¿Qué pasa después con ese reclamo?

Se tramita. En muchas oportunidades se realizan investigaciones administrativas.

Control de identidad investigativo

¿Qué lo regula?

El Código Procesal Penal en su artículo 85.

¿Cuál es el objetivo?

Esclarecer un delito.

¿Quiénes pueden controlar la identidad?

Carabineros y PDL.

¿Qué debe decirme un Carabinero al acercarse?

Debe exhibir su placa, decir su nombre, grado y dotación.

¿En qué lugar pueden pedir mi identidad?

En espacios públicos o espacios privados con acceso público.

¿A qué personas pueden pedirle la identidad?

A cualquier persona, sin importar la edad. Pero bajo ciertas condiciones.

¿Bajo qué condiciones pueden controlar mi identidad?

Tiene que haber un indicio de que cometió un delito, intentó cometer uno, va a cometerlo o tiene información para indagar uno.

¿Qué es un indicio?

Una señal que permite que un policía deduzca que cometió un delito, va a cometerlo, lo cometerá o tiene información de uno.

¿Algún ejemplo de indicio?

Estar en una esquina intercambiando dinero, darse muchas vueltas por un mismo sector, actitud nerviosa, una denuncia en su contra, andar demasiado abrigado.

¿Tiene que haber un indicio o más?

Basta con uno.

¿Qué documento sirve para acreditar mi identidad?

Carnet, licencia de conducir, pasaporte.

¿Qué pasa si no ando con documentos?

Lo trasladan a la comisaría para verificar su identidad por huellas digitales o por el Registro Civil.

¿Cuánto rato pueden estar acreditando mi identidad las policías?

Máximo 8 horas.

¿Después de ocho horas tienen que dejarme libre?

Sí.

¿Pueden registrarme?

Sí.

¿Puede registrarme alguien de un sexo distinto?

Preferentemente tiene que ser un policía de la misma identidad de género.

¿Pueden abrir mi mochila?

Sí.

¿Qué pasa si no me encuentran nada al registrarme?

La persona se puede retirar.

Si ando con amigos, ¿pueden pedirnos la identidad a todos?

Sí.

¿Pueden trasladarme a la comisaría por no tener carnet?

Sí.

¿Qué pasa si me niego a entregar mi identidad?

Lo pueden detener.

¿En ese traslado a la comisaría, pueden esposarme?

Sí.

¿Si salgo corriendo, Carabineros puede usar su arma?

No.

Si acredito mi identidad en la comisaría, ¿puedo irme inmediatamente?

Sí, salvo que tenga orden de detención pendiente. En ese caso, queda detenido.

Si me detienen, ¿quién decide si el indicio encontrado es legítimo?

Un juez de garantía en el control de detención.

¿Puedo reclamar por un control de identidad investigativo?

Sí.

¿A quién le reclamo?

Puede hacerlo a través de la página web de OIRS de Carabineros.

¿Puedo reclamar en la comisaría?

Sí.

¿Puedo querrellarme?

Sí, sobre todo si considera que vulneraron sus derechos.

¿Qué pasa después con ese reclamo?

Se tramita. En muchas oportunidades se realizan investigaciones administrativas.

Fuentes: Daniel Soto, teniente coronel de justicia; Jaime Winter, académico de Derecho Penal U. Chile; Mauricio Duce, presidente ejecutivo de Espacio Público; Viviana Castel, defensora regional Metropolitana Sur.



No hay restricción de edad

Y si no logra identificarse, lo pueden llevar a la comisaría

Sólo si hay indicio de delito pueden registrarlo en la calle

GABRIELA FIGUEROA

La ley es clara, dice Viviana Castel, defensora regional Metropolitana Sur de la Defensoría Penal Pública. "El control de identidad investigativo permite a las policías preguntar la identidad de cualquier persona bajo ciertas hipótesis", advierte.

Esas hipótesis, aclara, se refieren a que hay una señal de que cometió un delito, lo va a cometer o tiene información útil de alguno. "Para esos efectos, solo sirven los documentos públicos de identificación, es decir, el carnet, la licencia o el pasaporte", explica Mauricio Duce, abogado y presidente ejecutivo de Espacio Público.

En caso de no tener cómo comprobar que usted dice ser quien es, agrega Duce, la policía tiene todo el derecho de llevarlo a una comisaría para ahí verificar su identidad por medio de la huella digital o del Registro Civil. "Este control está definido en el artículo 85 del Código Procesal Penal y no puede extenderse por más de 8 horas. Si en ese tiempo no lo gran saber quién es usted, tienen que dejar que se vaya", detalla.

Jaime Winter, profesor del Departamento de Ciencias Penales, hace una precisión. "En este control la policía puede registrar la ropa, el equipaje y el automóvil porque hay un indicio de que cometió, va a cometer o tiene información de un delito", describe.

Las dudas

Pero, ¿cómo un carabinero puede saber que voy a cometer un delito? Daniel Soto, teniente coronel de justicia de Carabineros y asesor jurídico del Departamento de Derechos Humanos de la Institución da algunos ejemplos. "Puede existir una

denuncia. Muchos controles se efectúan porque alguien denunció que vio a una persona en un lugar poco frecuente a cierta hora. También puede hacerse a alguien que esté excesivamente abrigado, eso es bien raro. O lo que pasa en los bancos, por ejemplo, que alguien se bajó de un vehículo y el conductor empieza a dar muchas vueltas alrededor del banco. La policía tiene la facultad de controlarlo y registrarlo debido al contexto", define.

Para Winter lo más importante en un control de identidad es que el indicio sea justificable. "El mejor ejemplo de eso es lo que pasó en San Antonio. Hicieron un control de tránsito a un vehículo con vidrios polarizados. La policía dijo, sabe vamos a hacer un control de identidad porque tiene vidrios polarizados y registraron sus pertenencias (el auto). Eso no es suficiente como para decir que se iba a cometer un delito", advierte.

Viviana Castel, defensora regional Metropolitana Sur de la Defensoría Penal Pública va más lejos. "Si se exceden las facultades de las policías, por ejemplo, si registran cuando no hay indicio y encuentran un elemento prohibido, se actuaría fuera del marco legal, por lo que incautación de la evidencia podría no ser considerada por un juez", enfatiza.

Soto agrega que existen protocolos para el registro. "El Código Procesal Penal habla de que los registros deben hacerlo funcionarios del mismo sexo, pero Carabineros ha cualificado esa exigencia. La institución adoptó el estándar internacional. Los registros que se hacen en la calle deben hacerlos carabineros preferentemente de la misma identidad de género. Los que se hacen en la comisaría, siempre deben ser realizados por alguien de la misma identidad de género", advierte.

"En este control la policía puede registrar la ropa, el equipaje y el automóvil", detalla abogado.